ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 03 de febrero de 2025.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 de la Ley 80/93, art. 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE COFRES Y ASISTENCIA FUNERARIA COMO APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, POBLACIÓN VULNERABLE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.
VALOR	$38.422.218
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración Municipal, se requiere contratar bienes y servicies, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Miguel ha sido uno de los territorios más afectados por el conflicto armado y ha dejado como consecuencias números significativos de víctimas: desplazamientos, muertes por minas antipersonales, secuestros, violaciones contra la integridad sexual, desaparición forzada, amenaza, tortura, homicidio, entre otros hechos de víctimas que reflejan el estado de vulneración de los derechos humanos de las comunidades de esta zona. Todas estas situaciones en el marco del conflicto armado, genera un impacto negativo en el desarrollo de construcción social y comunitaria, pues desestabiliza a la población en todos los sentidos que definen el desarrollo integral de un ser humano, precedido de múltiples afectaciones y vulneraciones en el marco de Derechos Humanos-OH y Derecho Internacional humanitario-DIH

También el Municipio de San Miguel de acuerdo a la base de Registro Único de Victimas posee en la actualidad con 10.925 víctimas registradas que residen en el municipio

Las entidades Territoriales en el Marco de la Ley 1448 de 2011 están obligados a adelantar acciones en materia de Prevención, atención, asistencia y reparación integral, en esta última está inmersa la construcción de memoria y realización de actos simbólicos el artículo 49, 50 de dicha Ley consagra, la Asistencia y Atención, donde se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal entre otros, a cargo del estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política, en la actualidad la administración Municipal, tiene un registro de con 9.689 víctimas registradas que residen en el municipio, las cuales residen en la zona urbana y rural del Municipio; Para la atención de las víctimas del conflicto interno se encuentra la asistencia funeraria, establecida en el artículo 50 de la ley 1448 de 2011, que dice: "En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos".

En este orden de ideas, se creó el Plan de Acción Territorial del Municipio del Municipio San Miguel del periodo 2016-2019, donde se consolida todas las necesidades y problemáticas de la población víctima, e identifica situaciones en concreto para atender y satisfacer cada una de ellas, identificando responsables y garantizando un presupuesto para su ejecución. Dentro del Plan de Acción Territorial para víctimas.se contempla medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a víctimas, así mismo define acciones, programas y estrategias; está estructurado bajo las premisas de la defensa de los Derechos Humanos y la búsqueda del bienestar del ser humano como centro de atención y de acción de la política pública.

Para la proyección de este proyecto se trabaja con el Plan de Desarrollo Municipal "HORA SÍ, UNIDOS POR SAN MIGUEL TERRITORITO DE FRONTERA", Programa: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, mientras se aprueba el nuevo plan de Desarrollo de la nueva administración cuyo objetivo es: Promover los derechos de las víctimas y garantizar la atención humanitaria y tiene como indicador de producto: actividades para apoyos en asistencia funeraria.

La Administración Municipal en el desarrollo de su programa de gobierno busca. apoyar a familiares de víctimas del conflicto y personas más vulnerables del municipio de San Miguel Putumayo, que no cuenten con recursos suficientes para sufragar los gastos funerarios. Por eso busca entregar cofres fúnebres a fin de que sus seres queridos tengan una digna sepultura y eterno descanso, previa solicitud de la persona interesada y análisis de su condición económica, ya que el Municipio no es ajeno a la situación de inseguridad que vive el país lo que viene ocasionando factores como el desempleo, crisis familiar, violación de derechos fundamentales, pobreza, inequidad en la distribución de ingresos, situaciones que generan desequilibrio en la misma sociedad.

El Municipio de San Miguel Putumayo, es el encargado por competencia funcional de brindar la ATENCIÓN INMEDIATA, la cual es la Ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El municipio de san Miguel ha proporcionado la AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA de acuerdo a la siguiente ruta y siguientes los criterios que se explican a continuación:

Para entregar este servicio la alcaldía deberá verificar si está en el registro RUV o si está pertenece a la población vulnerable del nivel 1 ·y 2 del Sisbén y si es de bajos recursos para sufragar los gastos funerarios.

En cumplimiento a lo anterior, el Municipio de San Miguel elabora el presente Estudio Previo, identificando la necesidad que motiva un proceso contractual, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que proporcionara los bienes y servicios establecidos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, CLASIFICACION UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

2.1. OBJETO: el Municipio requiere suscribir un contrato para el **"SUMINISTRO DE COFRES Y ASISTENCIA FUNERARIA COMO APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, POBLACIÓN VULNERABLE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.".**

2.2. <u>CLASIFICACIÓN UNSPSC:</u>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPS	PRODUCTO
1	48131502	Ataúdes
2	85171501	Excavación de tumbas

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se límite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US$125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$532.338.092
Valor del presupuesto	$38.422.218
Aplica Mipyme Nacional	SI

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurldicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Se requiere contratar el **SUMINISTRO DE COFRES Y ASISTENCIA FUNERARIA COMO APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA, POBLACIÓN VULNERABLE Y OTROS** del municipio de San Miguel con una persona natural o jurídica que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad, de acuerdo a las siguientes características técnicas, las cuales fueren requeridas por las diferentes dependencias de la administración municipal:

Actividad 1: Proporcionar ataúdes de calidad para garantizar un digno sepelio a la población víctima, población vulnerable y otros del municipio de san miguel putumayo					
ITEM	**CÓDIGO CPC**	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	97321	**ATAÚD**	Ataúd, Tamaño grande adulto, Medidas 1.90 mts de largo y 0.55 cm de ancho, Madera Fina debidamente acabado, Parte interior cubierto con algodón y en tela, Ventana en vidrio en la parte superior Pintura en laca de diferentes motivos, Con cuatro maniguetas o agarraderas.	UNIDAD	19

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

SUBTOTAL					
Actividad 2: Brindar atención integral en la organización y coordinación de servicios funerarios garantizando un proceso respetoso y digno para las familias víctima, población vulnerable y otros en duelo del municipio de san miguel putumayo					
2	97321	**DISECCIÓN Y TANATOPRAXIA DEL CUERPO**	Preparación del cadáver desarrollando y aplicando métodos para su higienización, conservación, preservación (embalsamar), restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, para presentación de su velación.	UNIDAD	19
3		SALA DE VELACIÓN O VELACIÓN DOMICILIARIA	Provee un ambiente de cómodo y tranquilo para los familiares durante las honras fúnebres, ya sea en la sala de velación o en el domicilio como lo solicite el familiar, para la velación deben cumplir con los protocolos de bioseguridad	UNIDAD	19
4		TERRENO, SEPULTURERO, TRÁMITES LEGALES.	Servicio completo desde el momento del fallecimiento hasta el destino final.	UNIDAD	19
5		TRASLADO INTERMUNICIPAL VÍA TERRESTRE.	Traslado del fallecido intermunicipal (municipio a municipio) vía terrestre, hasta el destino final – recorrido, traslado vía terrestre zona urbana y rural.	UNIDAD	19

3.2. Obligaciones del contratista.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas, y aquellas que solicite el supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8. Efectuar el servicio objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. El aspecto de los elementos a entregar debe ser bueno, nuevos, de primera calidad, excelente presentación y estado perfecto.
12. Presentar los informes requeridos detallados de las actividades realizadas con todos los soportes correspondientes (registro fotográfico, listas de asistencia, actas de entrega, facturas o cuentas de cobro, pagos de seguridad social) según aplique al contrato.
13. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Entregar los bienes y servicios de acuerdo con las características y especificaciones exigidas por la Administración Municipal.
2. Presentar factura. detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los materiales adquiridos, el contratista hará el cambio de los mismos.
5. Entregar los bienes y servicios objeto dentro del plazo y los términos señalados.
6. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos requeridos.
7. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
8. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
9. Garantizar la calidad de los bienes en la factura de venta de los mismos, con una vigencia igual al periodo del contrato y un año más.
10. Presentar soporte de los pagos de seguridad social.
11. Presentar al supervisor del contrato informes sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
12. Atender los requerimientos que realice la oficina de Almacén Municipal, referente a la ejecución del contrato.
13. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio de San Miguel o terceros le entreguen.
14. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
15. El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 199.3., modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 51 O de 20,03; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley100 de 1993, el Inciso. 1 º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual izado del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con el Art. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 el contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales de forma obligatoria, siempre y cuando la duración del contrato sea superior a un mes, y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2) Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4) Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte de la secretaria general y de gobierno con apoyo del coordinador de deportes. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista
6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7) Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

4.2. Análisis de la demanda.

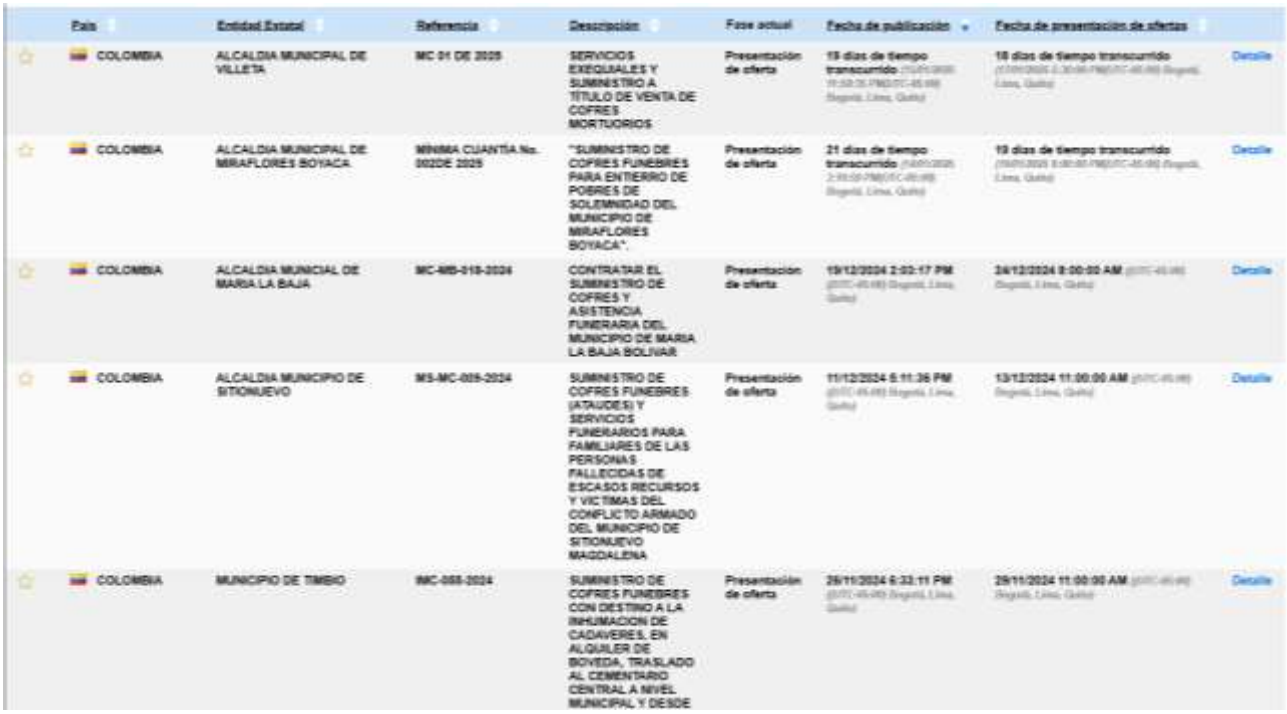
La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co, Sin embargo no aparece mucha Información por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	MC 01 DE 2025	SERVICIOS EXEQUIALES Y SUMINISTRO A TITULO DE VENTA DE COFRES MORTUORIOS	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido	18 días de tiempo transcurrido	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	MINIMA CUANTÍA No. 002DE 2025	"SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES PARA ENTIERRO DE POBRES DE SOLEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA".	Presentación de oferta	21 días de tiempo transcurrido	19 días de tiempo transcurrido	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	MC-MB-019-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COFRES Y ASISTENCIA FUNERARIA DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLIVAR	Presentación de oferta	19/12/2024 2:03:17 PM	24/12/2024 8:00:00 AM	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	MS-MC-005-2024	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES (ATAUDES) Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA FAMILIARES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS DE ESCASOS RECURSOS Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA	Presentación de oferta	11/12/2024 5:11:36 PM	13/12/2024 11:00:00 AM	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE TIMBIO	IMC-008-2024	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES CON DESTINO A LA INHUMACION DE CADAVERES, EN ALQUILER DE BOVEDA, TRASLADO AL CEMENTARIO CENTRAL A NIVEL MUNICIPAL Y DESDE	Presentación de oferta	29/11/2024 6:33:11 PM	29/11/2024 11:00:00 AM	Detalle

b) <u>Adquisiciones de la entidad.</u>

AÑO	TIPO CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
2021	MINC-0025-2021	SUMINISTRO DE COFRES Y ASISTENCIA FUNERARIA COMO APOYO A LA POBLACIÓN VICTIMA Y DEMÁS POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO"	SEIS MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$15.000.000
2022	MINC-003-2022	SUMINISTRO DE COFRES Y ASISTENCIA FUNERARIA COMO APOYO A LA POBLACIÓN VICTIMA Y DEMÁS POBLACIÓN VULNERABLEDEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO"	SEIS MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$10.304.500
2022	MINC-098-2022	SUMINISTRO DE COFRES Y ASISTENCIA FUNERARIA COMO APOYO A LA POBLACION 2022 VICTIMA Y DEMAS POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL-PUTUMAYO"	DOS (02) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$10.304.490
2023	MINC-008-2023	SUMINISTRO DE COFRES Y ASISTENCIA FUNERARIA COMO APOYO A LA POBLACIÓN O 2023 VICTIMA, POBLACIÓN VULNERABLE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO"	DIEZ (10) MESES CALENDARIO HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	32.480.000
2024	MINC-011-2024	SUMINISTRO DE COFRES Y ASISTENCIA FUNERARIA COMO APOYO A LA POBLACIÓN	SEIS (06) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR	36.399.996

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		VÍCTIMA, POBLACIÓN VULNERABLE Y OTROS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL – PUTUMAYO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

Tras la revisión de los procesos contractuales se logró constatar que la entidad ha contratado la prestación de servicios de apoyo logístico, con personas jurídicas y personas naturales en repetidas ocasiones. De igual manera los diferentes contratos tienen ítems similares a los que se pretenden contratar, no obstante, es claro que los presupuestos contratados son sustancialmente diferentes ya que fueron ejecutados en anteriores vigencias y presentan una necesidad diferente de tal manera que las cantidades de los bienes y servicios solicitados presentan variación, es por esta razón que se tomará como referencia los valores unitarios de algunos elementos que compone el objeto a contratar; pero como se mencionó anteriormente, los presupuestos a asignar dependen de las cantidades de cada uno de los bienes y servicios requeridos, así como su especificación técnica, de igual forma al tratarse de bienes y servicios comunes en el mercado cuya comercialización se realiza al por mayor y por menor, estos bienes y servicios están sometidos a la variación de precios acorde a las condiciones económicas del mercado en cada región. Por lo tanto, resulta imperativo complementar el análisis a través de los resultados que se obtengan en el estudio de la oferta.

4.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los bienes solicitados conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto, en el cual se cubra la necesidad que se presenta y se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente el Menor Precio.
Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de San Miguel Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

i. Estampilla “PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO” correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
ii. Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
iii. Estampilla “PRO DEPORTE” equivalente al 0.5 % del valor total del contrato antes de IVA.
iv. Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
v. Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
vi. La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
vii. Y demás impuestos a que haya lugar.

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar Afiliado al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio San Miguel Putumayo.

4.4. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los elementos solicitados en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- ✓ Bajo este sistema de precios, el oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

4.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

A. PERSONA NATURAL: Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de San Miguel existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas relacionadas con aquellas que se pretenden contratar, y que a su vez cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta, y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio San Miguel Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

Las personas naturales deberán presentar la cedula de ciudadanía y copia del certificado de registro o matricula mercantil actualizada expedida por la Cámara de Comercio respectiva y con una antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de presentación de ofertas.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la que certifique que la persona natural no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

B. PERSONA JURÍDICA: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

1. La entidad verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
2. Objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
5. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la entidad con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
6. En caso de oferentes conformados bajo figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe aportar esta documentación.
7. Ahora el proponente persona natural o jurídica o bajo una figura asociativa, conformados bajo figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) o persona designada para representarlo, (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
9. El objeto social del oferente debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación; el cual se verificará en el Registro Mercantil (Para personas naturales) o en el certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), expedido máximo con treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la entrega de la propuesta.
10. El proponente o el Representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
11. Los proponentes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
12. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso de selección.
13. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
14. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
15. La capacidad jurídica de las personas naturales se acredita con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y presentando una declaración por escrito en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar. Para el efecto se identificó el tipo de oferta que rodea al sector.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que futuro contratista no requiere condiciones especiales para participar siempre que desarrolle el objeto social o la actividad económica debidamente registrado en cámara de comercio, se identificaron algunos potenciales proveedores en el Municipio de San Miguel.

Y con el fin de fortalecer la economía de las Mipymes del Municipio de San Miguel y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual y que el proceso se va a desarrollar en el casco Urbano del Municipio de San Miguel, la entidad manifiesta la intención de limitar la presente convocatoria a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de San Miguel Departamento del Putumayo lugar donde se va a ejecutar el contrato.

4.5.1. ANALISIS DE LAS POSIBLES EMPRESAS DE LA REGION A CONCURSAR

La demanda existente sobre el municipio de San Miguel-Putumayo se encuentra representada en empresas, y personas naturales que suministran estos bienes y servicios.

Cabe destacar que la Cámara de Comercio del Putumayo elaboro un estudio titulado “COMPOSICION EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2023”. Este estudio tiene como objetivo “Analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.” Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de este estudio permiten esbozar la oferta empresarial en el Departamento del Putumayo, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS VIGENCIA 2023

DESCRIPCION	RENOVACIONES		MATRICULAS		TOTAL	
Establecimientos de Comercio	9.911	44%	1.837	39%	11.748	43%
Personas Naturales	9.122	41%	2.010	43%	11.132	41%
Entidades sin Ánimo de Lucro	1201	5%	285	6%	1.486	5%
Registro de Proponentes	327	1%	145	3%	472	2%
Registro Nacional de Turismo	373	2%	115	2%	488	2%
Registro Juegos de Azar	53	0%	17	0%	70	0%
Sociedad por Acciones Simplificadas	1.316	6%	255	5%	1.571	6%
Sociedad Limitada	50	0%	0	0%	50	0%
Sociedad Anónima	22	0%	0	0%	22	0%
Empresa Unipersonal	21	0%	0	0%	21	0%
Empresa Asociativa de Trabajo	4	0%	0	0%	4	0%
Agrarias de Transformación	2	0%	0	0%	2	0%
Comandita por Acciones	2	0%	0	0%	2	0%
TOTAL	22.404	100%	4.664	100%	27.068	100%

CONSOLIDADO DE LOS REGISTROS POR MUNICIPIO VIGENCIA 2023

MUNICIPIOS	Establecimientos de Comercio		Personas Naturales		Personas Jurídicas		Entidades sin Ánimo de Lucro		Proponentes		TOTAL	
Puerto Asís	2.740	23%	2.655	24%	489	29%	264	18%	100	21%	6.248	24%
Mocoa	2.482	21%	2.395	22%	496	30%	284	19%	173	37%	5.830	22%
Valle del Guamuez	1.490	13%	1.382	12%	91	5%	148	10%	23	5%	3.134	12%
Orito	1.228	10%	1.086	10%	240	14%	156	10%	67	14%	2.777	10%
Villagarzón	1.173	10%	1.102	10%	151	9%	122	8%	33	7%	2.581	10%
Sibundoy	560	5%	539	5%	61	4%	130	9%	13	3%	1.303	5%
San Miguel	575	5%	523	5%	32	2%	64	4%	5	1%	1.199	5%
Puerto Leguizamo	488	4%	472	4%	25	1%	44	3%	15	3%	1.044	4%
Puerto Caicedo	392	3%	369	3%	33	2%	47	3%	5	1%	846	3%
Puerto Guzmán	300	3%	268	2%	22	1%	56	4%	9	2%	655	2%
Santiago	115	1%	114	1%	7	0%	81	5%	13	3%	330	1%
Colón	108	1%	131	1%	11	1%	53	4%	9	2%	312	1%
San Francisco	97	1%	96	1%	14	1%	37	2%	7	1%	251	1%
TOTAL	11.748	100%	11.132	100%	1.672	100%	1.486	100%	472	100%	26.510	100%

Así las cosas, este documento permitió analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de brindar información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.

4.5.2. PROMOCION DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

"(…)
Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación*. (…)"

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, La Administración Municipal procedió a realizar un análisis de las mipymes que se encuentren en el sector y que podrían ser potenciales proveedoras, en el presente proceso de convocatoria y estarían en condiciones de satisfacer la necesidad que el municipio presenta, entre las cuales se encuentran las siguientes:

N°	PROVEEDORES POTENCIALES
1	ALBA LUCIA ZANCHEZ NIETO – FUNERARIA CAMINOS DE LUZ
2	PAULA ANDREA ARDILA ROJAS – FUNERALES RENACER
3	SERVICIOS INTEGRALES FUMIMOTTA S.A.S.
4	SERVICIOS EXEQUIALES LA PAZ
5	FUNERALES CONSTRUFUN
6	SERVICIOS EXEQUIALES LA PAZ -

Una vez efectuado la respuesta a estos interrogante, el Municipio San Miguel - Putumayo por intermedio de la Secretaria responsable del presente proceso, solicito a diferentes personas naturales y/o jurídicas, que ejercen la actividad económica relacionada con el objeto a contratar en el departamento del putumayo, allegar cotizaciones para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del municipio, determinar el valor comercial de los bienes y servicios requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en Valores Comerciales, en consecuencia de ello se allegaron las Cotizaciones anexas al presente estudio previo.

VER ANEXO (COTIZACIONES)

PRESUPUESTO OFICIAL

Actividad 1: Proporcionar ataúdes de calidad para garantizar un digno sepelio a la población víctima, población vulnerable y otros del municipio de san miguel putumayo							
ITEM	**CÓDIGO CPC**	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/ UNITARIO**	**TOTAL**
1	97321	**ATAÚD**	Ataúd, Tamaño grande adulto, Medidas 1.90 mts de largo y 0.55 cm de ancho, Madera Fina debidamente acabado, Parte interior cubierto con algodón y en tela, Ventana en vidrio en la parte superior Pintura en laca de diferentes motivos, Con cuatro maniguetas o agarraderas.	UNIDAD	19	$ 600.000	$ 11.400.000
SUBTOTAL							$ 11.400.000
Actividad 2: Brindar atención integral en la organización y coordinación de servicios funerarios garantizando un proceso respetoso y digno para las familias víctima, población vulnerable y otros en duelo del municipio de san miguel putumayo							
2	97321	**DISECCIÓN Y TANATOPRAXIA DEL CUERPO**	Preparación del cadáver desarrollando y aplicando métodos para su higienización, conservación, preservación (embalsamar), restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, para presentación de su velación.	UNIDAD	19	$ 407.630	$ 7.744.970
3		SALA DE VELACIÓN O VELACIÓN DOMICILIARIA	Provee un ambiente de cómodo y tranquilo para los familiares durante las honras fúnebres, ya sea en la sala de velación o en el domicilio como lo solicite el familiar, para la velación	UNIDAD	19	$ 291.642	$ 5.541.198

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

			deben cumplir con los protocolos de bioseguridad				
4		TERRENO, SEPULTURERO, TRÁMITES LEGALES.	Servicio completo desde el momento del fallecimiento hasta el destino final.	UNIDAD	19	$ 310.410	$ 5.897.790
5		TRASLADO INTERMUNICIPAL VÍA TERRESTRE.	Traslado del fallecido intermunicipal (municipio a municipio) vía terrestre, hasta el destino final – recorrido, traslado vía terrestre zona urbana y rural.	UNIDAD	19	$ 412.540	$ 7.838.260
SUBTOTAL							$ 27.022.218
TOTAL							**$ 38.422.218**

Una vez recolectadas las cotizaciones las cuales fueron expedidas por el Sector del comercio del Municipio de San Miguel y otros municipios aledaños del Putumayo, se tiene que el menor valor total de los productos a contratarse para satisfacer la necesidad antes mencionada es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($38.422.218),** el análisis de la oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra del valor a utilizarse en este proceso contractual.

4.6. CONCLUSIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL ANÁLISIS DEL SECTOR O DE MERCADO.

Una vez analizados los requisitos que conforman este análisis tales como el Historial de contratación del Municipio San Miguel – Putumayo, las Cotizaciones presentadas en el análisis de la oferta y teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron los impuestos, costos, gastos y valor ganancial, se procedió a establecer una apropiación presupuestal con fundamento a la cotización de menor valor, así pues luego de efectuar las operaciones correspondientes y atendiendo la disponibilidad de recursos para la vigencia 2024, resulta justificado proceder a establecer una apropiación presupuestal por **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($38.422.218).** El análisis realizado permitió determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, de igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso es de mínima cuantía, existe la garantía de que se presenten oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas por un menor precio al establecido por el Municipio en el presupuesto oficial. Por lo anterior, se establece un presupuesto ajustado y fundamentado en un análisis serio por parte del Municipio en el cual se garantice la pluralidad de los Oferentes.

4.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaria de Gobierno ha determinado que el valor del presente contrato se establecerá con un presupuesto total de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($38.422.218),** de lo cual se deja expresa constancia mediante el presente documento, tal como se especifica a continuación:

Actividad 1: Proporcionar ataúdes de calidad para garantizar un digno sepelio a la población víctima, población vulnerable y otros del municipio de san miguel putumayo							
ITEM	**CÓDIGO CPC**	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/ UNITARIO**	**TOTAL**
1	97321	**ATAÚD**	Ataúd, Tamaño grande adulto, Medidas 1.90 mts de largo y 0.55 cm de ancho, Madera Fina debidamente acabado, Parte interior cubierto con algodón y en tela, Ventana en vidrio en la parte	UNIDAD	19	$ 600.000	$ 11.400.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

			superior Pintura en laca de diferentes motivos, Con cuatro maniguetas o agarraderas.				
SUBTOTAL							$ 11.400.000
Actividad 2: Brindar atención integral en la organización y coordinación de servicios funerarios garantizando un proceso respetoso y digno para las familias víctima, población vulnerable y otros en duelo del municipio de san miguel putumayo							
2	97321	**DISECCIÓN Y TANATOPRAXIA DEL CUERPO**	Preparación del cadáver desarrollando y aplicando métodos para su higienización, conservación, preservación (embalsamar), restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, para presentación de su velación.	UNIDAD	19	$ 407.630	$ 7.744.970
3		SALA DE VELACIÓN O VELACIÓN DOMICILIARIA	Provee un ambiente de cómodo y tranquilo para los familiares durante las honras fúnebres, ya sea en la sala de velación o en el domicilio como lo solicite el familiar, para la velación deben cumplir con los protocolos de bioseguridad	UNIDAD	19	$ 291.642	$ 5.541.198
4		TERRENO, SEPULTURERO, TRÁMITES LEGALES.	Servicio completo desde el momento del fallecimiento hasta el destino final.	UNIDAD	19	$ 310.410	$ 5.897.790
5		TRASLADO INTERMUNICIPAL VÍA TERRESTRE.	Traslado del fallecido intermunicipal (municipio a municipio) vía terrestre, hasta el destino final – recorrido, traslado vía terrestre zona urbana y rural.	UNIDAD	19	$ 412.540	$ 7.838.260
SUBTOTAL							$ 27.022.218
TOTAL							**$ 38.422.218**

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada

Aspectos qué se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

1. El proponente deberá cotizar los Items ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así:
 - ✓ Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO" correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
 - ✓ Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
 - ✓ Estampilla "PRO DEPORTE" equivalente al 0.5 % del valor total del contrato antes de IVA.
 - ✓ Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
 - ✓ Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
 - ✓ La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
 - ✓ Y demás impuestos a que haya lugar.
5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá 'asumir el costo del impuesto.

4.8. AMPARO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuesta expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	2025000087	F/Expedición	14-01-2025	Vigencia	31-12-2025
		Recursos	SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		
		TOTAL			**$38.422.218**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuesta expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

El valor total corregido de la menor oferta no podrá exceder dichas disponibilidades; pues de lo contrario, la oferta no será considerada como hábil para participar en el proceso de selección.

4.9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, se pagará de la siguiente manera: mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. Para cada pago se deberá presentar informe parcial de ejecución del contratista, informe parcial y certificado expedido por el supervisor, donde conste que el suministro se está haciendo de acuerdo a los compromisos adquiridos, certificado de ingreso a la oficina de almacén, y la acreditación. de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PARAGRAFO PRIMERO: Para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones el contratista deberá aportar en el informe de ejecución planilla de entrega de cada ataúd en la que se indique el nombre de la persona a quien se entrega, parentesco con el fallecido, certificado de defunción de la persona fallecida y fecha de entrega.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el pago final deberá presentarse informe final de cumplimiento por parte del contratista, informe final y certificado del supervisor que de constancia que el objeto fue cumplido a cabalidad, certificado de ingreso a la oficina de almacén, acta de liquidación del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y liquidación del contrato y actualización de las pólizas y aprobación de las mismas cuando a ello haya a lugar y demás que se requieran.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DOCE (12) MESES CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir de la legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuesta y aprobación de la garantía y pago de estampillas municipales.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($36.400.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 14 7 4 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Si de esta verificación resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **NO HABIL** y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia v representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 año más. Fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre. El certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
Personas Naturales - Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del contratista en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II). FORMATO 11. MULTAS Y SANCIONES
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contrato ejecutado, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con la compraventa y/o suministro de cofres y/o asistencia funeraria, donde el valor sumado de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O. expresado en SMMLV. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de recibo o liquidación y/o certificación respectiva del contrato. FORMATO 4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **<u>Condiciones para acreditar experiencia:</u>** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares” Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación. **NOTA:** En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Pliego de Condiciones Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15).	Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato ejecutado, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con la compraventa y/o suministro de cofres y/o asistencia funeraria, donde el valor individual del contrato aportado deberá ser mayor o igual al 50% del P.O. expresado en SMMLV. **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma del SECOP II y en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de San Miguel salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIO , ES IMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLE

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres años más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Almacenista General y/o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ, El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Original firmado

WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ.
Almacenista General
San Miguel – Putumayo

Aprobó	WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ.	Almacenista General	Original firmado
Reviso P.J.	Lucas Andes Rosero	Asesor Jurídico de Contratación – contratista.	Original firmado
Elaboro P.T.	Yanith Aleida Ortega Álvarez	Apoyo técnico - Almacén General - contratista	Original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co